

CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA
TIERRA DE OPORTUNIDADES:
PREMIO A LOS MEJORES PROYECTOS
EMPRESARIALES – *IV EDICIÓN*



CaixaBank

#CABKAcciónSocial

CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR
Calle Muñoz Crespo, 15 06920 AZUAGA (BADAJOZ)
Tfno. 924-891160. Fax. 924-892704
www.cedercampisur.com



CAMPIÑA SUR
CEDER

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
2. ENTIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA
3. RETOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN
8. RESOLUCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA
9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
10. COMUNICACIÓN
11. OTRAS DISPOSICIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur publica la presente convocatoria bajo el título CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA: TIERRA DE OPORTUNIDADES con la finalidad de premiar las mejores iniciativas y/o proyectos de emprendimiento en la comarca de Campiña Sur que favorezcan la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa Tierra de Oportunidades con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de apoyo económico a través de premio a iniciativas emprendedoras que tengan un carácter ejemplarizante en la comarca Campiña Sur de Extremadura.

2. ENTIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento de naturaleza privada que se hayan implantado dentro del ámbito de la Comarca Campiña Sur, cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionados con los objetivos estratégicos marcadas en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027.

- Sector Estratégico 1. Sector primario.
- Sector Estratégico 2. Sector Industrial.
- Sector Estratégico 3. Turismo.
- Sector Estratégico 4. Comercio.
- Sector Estratégico 5. Servicios profesionales a la ciudadanía (fontanería, electricidad, carpintería...).
- Sector Estratégico 6. Economía del conocimiento (servicios profesionales basados en las tecnologías de la comunicación).
- Sector Estratégico 7. Salud, servicios asistenciales y bienestar corporal.
- Sector Estratégico 8. Economía verde.

Podrán participar en esta convocatoria todos los promotores y promotoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, exceptuando a aquellos que hayan sido premiados en ediciones anteriores de los premios de emprendimiento Tierra de Oportunidades.

Los proyectos de emprendimiento deben ser presentados por personas físicas o jurídicas con actividad económica iniciada y cuya facturación sea inferior a 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2023.

Los empresarios o empresarias que se presenten deberán ejercer su actividad en el ámbito territorial de la Comarca Campiña Sur de Extremadura, siendo prioritarios aquellos que se ubiquen en localidades con población inferior a 5.000 habitantes (o hasta 10.000 habitantes si no hubiera concurrencia de proyectos en municipios de menos de 5.000 habitantes).

3. AMBITO DE ACTUACION

Los solicitantes deberán tener sede social en alguno de los municipios de la comarca Campiña Sur de Extremadura y desarrollar la actividad propuesta en este ámbito.

4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las personas participantes.

Se deberá presentar de manera **obligatoria** la siguiente documentación cumplimentada en todos sus extremos

- Formulario de solicitud, modelo ANEXO I
- Memoria en la que se recojan los principales aspectos del proyecto y del emprendedor conforme a modelo ANEXO II.
- Alta del empresario-a en la Seguridad Social y declaración censal. Documento acreditativo de la facturación de la empresa (Declaración de IRPF, de IVA o Impuesto de sociedades, ...)

3

De forma voluntaria, el/la solicitante podrá aportar todos aquellos recursos que considere oportunos con la finalidad de que pudieran tenerse en cuenta en la evaluación de su candidatura tales como documentos, videos, fotografías, muestras, etc.

5. PRESENTACION DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes se inicia **el lunes 27 de mayo de 2024** y finaliza **el lunes 17 de junio de 2.024 a las 24:00.**

La solicitud podrá ser presentada a través de sede electrónica del Ceder Campiña Sur <https://cedercampisur.sedelectronica.es> o en las oficinas del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

No se aceptarán solicitudes que no incluyan la presentación de todos los documentos obligatorios y aquellas presentadas que no se encuentre cumplimentada en todos sus apartados. También serán excluidas aquellas que no se presenten en plazo o no se recibieran por los cauces fijados.

6. CRITERIOS DE VALORACION

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad definida en los Territorios, conforme al apartado 2 de esta convocatoria.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente los siguientes aspectos:

A) Respecto al promotor, proyecto y sus objetivos

- Poblaciones con mayor riesgo de despoblación
- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel impulso en el avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas...
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Impacto social y potencial de creación de empleo en municipios de escasa población.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores.

4

B) Respecto a la calidad de la presentación del proyecto

- Originalidad de la presentación
- Medios o recursos que acompañan a la propuesta

7. RESOLUCION Y DOTACION ECONOMICA

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación formado por miembros del equipo técnico del Ceder Campiña Sur y representantes del sector privado definidos por la Comisión Ejecutiva del Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur, así como por representantes de CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 30 de junio 2024 y se comunicará, por parte del Grupo por correo electrónico, a todos los proyectos presentados, tanto a premiados como a los que no lo hayan sido.

Esta convocatoria elegirá CUATRO proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán, a partir de septiembre de 2024, al *Reto final 2024 de Tierra de Oportunidades* un “curso formativo” realizado por CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talent, con el objetivo de ayudar a los emprendedores a visibilizar sus proyectos, dinamizarlos y ponerlos en valor, así como a compartir sus experiencias con más de cien emprendedores de diversas comarcas del país.

Este concurso finalizará con una sesión formativa presencial a la que acudirán los finalistas de dicho concurso formativo. En esa fase, los emprendedores optarán a la concesión de nuevos premios, según unas bases que se darán a conocer en el lanzamiento de *El reto final*.

8. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el Ceder Campiña Sur para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del Ceder Campiña Sur.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el Ceder Campiña Sur, previa solicitud del solicitante.

5

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

9. COMUNICACION

La imagen del Ceder Campiña Sur se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El GDR y CaixaBank podrán hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos financiados, según se contempla en la cláusula del formulario de registro en el mismo, que aceptan los emprendedores por la mera participación en el programa.

10. OTRAS DISPOSICIONES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Ceder Campiña Sur se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Ceder Campiña Sur, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

El Ceder Campiña Sur ni cualquiera de las entidades colaboradoras que forman parte de la Comisión Ejecutiva serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiaria.

6

El Ceder Campiña Sur ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas. Del mismo modo el Ceder Campiña Sur y las entidades impulsoras del programa, se eximen de las responsabilidades del promotor fiscales o tributarias que se deriven de la concesión del premio.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico correo@cedercampisur.com haciendo referencia en el mismo a PREMIOS PROYECTOS EMPRESARIALES: CAMPIÑA SUR TIERRA DE OPORTUNIDADES

AZUAGA, MAYO DE 2024

FDO. ANDRES ORTIZ CHACON